



ICANH

MEMORANDO



ICANH – MI 2023162000018413

Bogotá D.C., 01-06-2023

PARA: SANDRA MILENA MONTOYA AMARILES
Secretaria General

DE: JUAN PABLO OSPINA HERRERA
Coordinador Grupo Arqueología

ASUNTO: Solicitud de Contratación

Solicito se tramite la contratación de Sandra Patricia Mendoza Vargas, identificado (a) con C.C/NIT 51916944, acorde al estudio previo y demás documentos que se adjuntan a la presente comunicación, según la siguiente relación:

Número EP Aplicativo SIG: 846-2023

Lista de Chequeo	Responsable	SI	NO	Observación
1. ¿Está incluido en el Sistema de Información Gerencial- SIG?	Área solicitante	X		Indique ID SIG: 1030
2. ¿Aporta solicitud de contrato SIG?	Área solicitante	X		Aporte documento
3. ¿Aporta presentación de propuesta firmada por el contratista SIG?	Área solicitante	X		Aporte documento
4. ¿Aporta certificado No existencia de personal?	Área solicitante	X		Aporte documento
5. ¿Aporta solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal?	Área solicitante	x		Aporte documento
6. ¿Aporta certificado de disponibilidad Presupuestal- CDP?	Área solicitante	X		Aporte documento
7. ¿Aporta Autorización prestación de servicios?	Área solicitante	X		Aporte documento
8. ¿Aporta el estudio previo- SIG?	Área solicitante	X		Aporte documento
9. ¿Cuadro de riesgos PDF	Área solicitante	X		Aporte documento
10. ¿Aporta formato de idoneidad?	Área solicitante	X		Aporte documento
11. ¿Aporta certificado de idoneidad- SIG?	Área solicitante	X		Aporte documento
12. ¿Aporta términos de referencia?	Área solicitante	X		Aporte documento
13. ¿Aporta diplomas / Certificaciones de Estudios Formales (básica, media, superior, otros)?	Contratista	X		Aporte documento
14. ¿Aporta soportes de experiencia?	Contratista	X		Aporte documento
15. ¿Está registrado en la plataforma de SECOP II?	Contratista	x		Anexe pantallazo en formato PDF



ICANH

16. ¿Se encuentra actualizada la Hoja de Vida Función Pública (persona natural - persona jurídica)? SIGEP II	Contratista	X		Verifica área funcional contratos y convenios
17. ¿Se encuentra actualizada la Declaración de Bienes y Rentas? SIGEP II	Contratista	X		Anexe pantallazo en formato PDF
18. ¿Aporta Declaración proactiva de bienes y rentas y conflictos de interés - la Ley 2013 de 2019 debidamente diligenciada y firmada?	Contratista	X		Aporte documento en formato PDF
19. ¿Aporta documento de identidad o representación?	Contratista	X		Aporte documento
20. ¿Se encuentra definida la situación militar (cuando aplique)?	Contratista		X	Aporte documento
21. ¿Aporta tarjeta profesional (cuando aplique)?	Contratista		X	Aporte documento
22. ¿Aporta Certificación de antecedentes disciplinarios de la profesión (Consejo Superior de la Judicatura - abogado; Junta de Contadores - Contador; COPNA- Ingeniero o Arquitecto)?	Contratista		X	Aporte documento
23 Antecedentes Judiciales (Policía)	Área solicitante	x		Aporte documento
24. Medidas correctivas (RNMC)	Área solicitante	X		Aporte documento
25. Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)	Área solicitante	X		Aporte documento
26. Antecedentes Fiscales (Contraloría)	Área solicitante	X		Aporte documento
27. ¿Aporta Registro Único Tributario – RUT actualizado (responsabilidad 49)?	Contratista	X		Aporte documento
28. ¿Aporta planilla que acredite encontrarse a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social? (Afiliación activa como independiente)	Contratista	X		Aporte documento
29. ¿Aporta examen de salud preocupacional (vigencia no superior a tres (3) años de expedición a la fecha estimada para la suscripción del contrato)?	Contratista	X		Aporte documento
30. ¿Aporta certificación Bancaria?	Contratista	X		Aporte documento
31. ¿Aporta Formato Vinculación de ARL?	Contratista	X		

¿Aporta documentación complementaria a la relacionada anteriormente?		
¿Cuál?		

JUAN PABLO OSPINA HERRERA
Coordinador Grupo Arqueología

MEMORANDO****RAD_S******ICANH – MI *RAD_S***

Bogotá D.C., *F_HOY_CORTO*

PARA: Área Funcional de Contratos y Convenios**DE: Juan Pablo Ospina Herrera**
Coordinador del Grupo de Antropología**Asunto:** Solicitud Contrato de Prestación de Servicios

Cordial saludo,

A través de la presente me permito solicitar la suscripción de un Contrato de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas.

CONTRATISTA**Nombre: SANDRA PATRICIA MENDOZA VARGAS**
Nit o CC: 51916944
Dirección: CALLE 12 2 38
Teléfono: 302548597**JUSTIFICACIÓN**

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia es una entidad pública del orden nacional perteneciente al sector cultura. Máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la nación; realiza y promueve la investigación y la divulgación de conocimientos sobre la diversidad étnica y cultural, con comunidades y grupos involucrados desde una perspectiva temporal amplia. Es un órgano asesor de la gestión y la política pública. Para el año 2032 el Instituto Colombiano de Antropología e Historia se proyecta como una entidad con presencia regional fortalecida que encara los desafíos globales, reconoce las diferencias sociales, y facilita el diálogo y la gobernanza intercultural. Es referente en la producción y democratización del conocimiento; y orientador en la gestión integral del patrimonio arqueológico de la nación como un principio ordenador del territorio con enfoque sostenible. En virtud de lo anterior, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia estableció el objetivo estratégico "Patrimonio arqueológico y ordenamiento territorial." Que tiene como finalidad fortalecer la gestión del patrimonio arqueológico como determinante en el ordenamiento territorial, dado que la atención a los hallazgos fortuitos se desarrollan en los territorios y tienen implicaciones sobre las comunidades que se ubican en las áreas donde se realizan este tipo de intervenciones al patrimonio arqueológico. Así mismo, programo en su Plan Operativo Anual para la actual vigencia, el desarrollo del "PROYECTO No. C-3302-1603-5 PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO,

ANTROPOLÓGICO E HISTÓRICO DE LA NACIÓN” que a su vez comprende el sub proyecto “1.13 Seguimiento a los programas de arqueología preventiva y planes de manejo arqueológico” Proyectos que buscan el cumplimiento de la normatividad que rige al Instituto, artículo 6 de la Ley 397 de 1997 modificado por el artículo 3 de la Ley 1185 de 2008 el cual establece que “el ICANH es la institución competente en el territorio nacional respecto del manejo del patrimonio arqueológico”. Conforme a lo anterior, el Decreto 138 de 2019 por el cual se modifica la Parte VI “Patrimonio Arqueológico” del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, establece en su artículo 2.6.1.7. “Autoridad competente. El ICANH es la única entidad facultada por las disposiciones legales para aplicar el régimen de manejo del patrimonio arqueológico tanto en el nivel nacional, como en los diversos niveles territoriales. Ningún acto de exploración o intervención en relación con bienes integrantes del patrimonio arqueológico podrá realizarse en el territorio nacional, incluidos los predios de propiedad privada, sin la previa autorización del ICANH”, y en el parágrafo 2° de la misma norma prevé “Las solicitudes que se realicen en cumplimiento de lo establecido en la Parte VI “Patrimonio Arqueológico”, serán atendidas por el ICANH teniendo en cuenta los términos previstos en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”. De esta manera, el ICANH como autoridad competente en todo el territorio nacional para el manejo del patrimonio arqueológico, tiene la responsabilidad, entre otras, de autorizar y hacer seguimiento a los diferentes tipos de intervención sobre el patrimonio arqueológico que se realizan en el marco de investigaciones, en proyectos, obras o actividades o producto de hallazgos fortuitos. Con ocasión a esta normatividad, el número de solicitudes ha aumentado significativamente, lo que implica un aumento en la verificación, evaluación y seguimiento de la documentación técnica allegada a la entidad, lo cual genera la necesidad de conformar un equipo de trabajo suficiente para poder cumplir de manera eficiente con los tiempos de respuesta previstos en la norma citada. Históricamente el número de solicitudes aumenta cada año: en el 2019 se recibieron 5223, en el 2020 6797, en el 2021 7555, en el 2022 8701, y para el 2023 se espera superar las 9000 solicitudes. De esta manera, teniendo en cuenta que el grupo de arqueología cuenta con cinco funcionarios de planta, y que ninguno cumple funciones exclusivas de atención de hallazgos fortuitos, surge la necesidad de conformar un equipo de trabajo de cuatro profesionales que verifiquen, evalúen y gestionen la documentación allegada a la entidad y que realicen seguimiento documental y en campo a los reportes de hallazgos fortuitos de patrimonio arqueológico en todo el país. El Área de Talento Humano del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, certifica que en la planta del ICANH no hay personal suficiente que pueda desarrollar las actividades a que se refiere el objeto del presente contrato, el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023. Conforme a lo expuesto, se hace necesario adelantar la contratación de una persona con experiencia e idoneidad en esta área, capaz de atender dichos requerimientos, bajo la coordinación y dirección del supervisor del contrato.

OBJETO

Prestar servicios profesionales por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para el desarrollo de las actividades de atención, orientación, evaluación y seguimiento a los reportes de hallazgos fortuitos y denuncias de presunta afectación de bienes o contextos pertenecientes al patrimonio arqueológico.

DURACIÓN Y VIGENCIA

El término de duración del presente contrato será de **7 Meses a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el tiempo de la vigencia fiscal.**

VALOR

El Valor de la presente orden será de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$41.818.000)** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **45423** del **01/06/2023**

FORMA DE PAGO: Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC de la vigencia 2023, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, así: Mensualidades iguales vencidas, por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 5.974.000) M.L, o proporcional por fracción de mes de servicio prestado. Los pagos se realizarán previa presentación de informe de actividades, certificación sobre cumplimiento de pago de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Parágrafo 1: Para el primer pago será obligatorio aportar el Formato de Radicación a Terceros y declaración juramentada. Parágrafo 2: Los gastos por concepto de actividades de campo se reconocerán con los términos de la reglamentación vigente en la Entidad

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

EL CONTRATISTA se compromete para con **EL ICANH** 1. Revisar, verificar y evaluar la documentación que le sea asignada para proyectar las respuestas a los reportes de hallazgos fortuitos y afectación del patrimonio arqueológico de la nación, dentro de los (10) días hábiles siguientes a la respectiva asignación. 2. Ingresar a las bases de datos y actualizar la información relacionada con hallazgos fortuitos y casos de afectación del patrimonio arqueológico de la nación. 3. Hacer seguimiento a la información y respuestas existentes sobre los reportes de hallazgos fortuitos y casos de afectación al patrimonio 4. Atender solicitudes y consultas generales relacionadas con los procedimientos de atención de hallazgos fortuitos y casos de afectación del Patrimonio Arqueológico de la nación, en los casos en que el supervisor del contrato lo considere necesario. 5. Realizar salidas de campo para atender los hallazgos fortuitos, casos de afectación del patrimonio arqueológico de la nación, mesas técnicas o capacitaciones, cuando el supervisor del contrato lo determine. En caso de ser necesario, realizar las intervenciones arqueológicas correspondientes en campo y laboratorio, y entregar los resultados de las mismas. 6. Entregar informe de las salidas de campo realizadas y proyectar los oficios correspondientes en un término no superior a diez (10) días hábiles siguientes al último día de la salida realizada. 7. Apoyar a la coordinación del grupo de arqueología en lo referente a la tutoría del pasante asignado a la atención de hallazgos fortuitos y casos de afectación al patrimonio arqueológico. 8. Apoyar la secretaria técnica del Comité de Afectación al Patrimonio Arqueológico cuyas funciones están a cargo de la coordinación del grupo de arqueología. 9. Presentar a la coordinación del grupo de

arqueología y posteriormente al Comité de Afectación al Patrimonio Arqueológico, los casos de que tenga conocimiento relacionados con presuntas afectaciones al patrimonio arqueológico. 10. Compilar y entregar a la coordinación del grupo de arqueología, la documentación pertinente en los casos en que se determine por parte del Comité de Afectación al Patrimonio Arqueológico que se debe iniciar un proceso administrativo sancionatorio u otra actuación jurídica, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la decisión tomada por el comité. 11. Llevar un control riguroso de la información procesada. 12. Reportar mensualmente y por escrito al supervisor del contrato el avance en cuanto al seguimiento de cada hallazgo o caso de afectación reportado. 13. Mantener estricta confidencialidad sobre la información procesada. 14. Cumplir con actividades que el supervisor del contrato le asigne relacionadas con el objeto contractual. 15. Nota 1: No participar como investigador o auxiliar, ni prestar servicios técnicos en el marco de un Programa de Arqueología Preventiva. 16. Nota: 2: Serán de propiedad del ICANH los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. 17. Nota 3: El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

OBLIGACIONES DEL ICANH

El ICANH se compromete a dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y, en especial, a: Cancelar el valor de la presente Orden, previa certificación de cumplimiento, expedida por el Supervisor. b. Ejercer la supervisión de la ejecución de la presente Orden.

SUPERVISIÓN

La supervisión de ejecución del presente Contrato la ejercerá el (la) COORDINADOR GRUPO DE ARQUEOLOGIA

DOCUMENTOS ANEXOS

Lista de Chequeo	Responsable	SI	NO	Observación
1. ¿Está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones?	Área solicitante			Indique la línea: _____
2. ¿Está registrado en la plataforma de SECOP II?	Contratista			Anexe pantallazo
3. ¿Está aprobado el estudio previo?	Área solicitante			Aporte documento
4. ¿Aporta solicitud de No existencia de personal?	Área solicitante			Aporte documento
5. ¿Aporta certificado No existencia de personal?	Área solicitante			Aporte documento
6. ¿Aporta solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal?	Área solicitante			Aporte documento

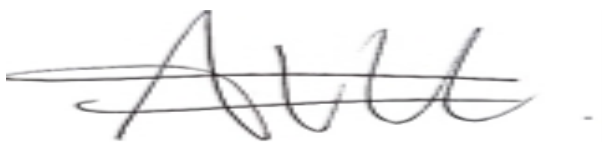


7. ¿Aporta certificado de disponibilidad Presupuestal?	Área solicitante			Aporte documento
8. ¿Se encuentra actualizada la Hoja de Vida Función Pública (persona natural - persona jurídica)? SIGEP II .	Contratista			Aporte documento
9. ¿Se encuentra actualizada la Declaración de Bienes y Rentas? SIGEP II .	Contratista			Aporte documento
10. ¿Aporta documento de identidad o representación?	Contratista			Aporte documento
11. ¿Se encuentra definida la situación militar?	Contratista			Aporte documento
12. ¿Aporta tarjeta profesional (cuando aplique)?	Contratista			Aporte documento
13. ¿Aporta Certificación de antecedentes disciplinarios de la profesión (Consejo Superior de la Judicatura - abogado; Junta de Contadores - Contador; COPNA- Ingeniero o Arquitecto)?	Contratista			Aporte documento
13.1 ¿Aporta Antecedentes Judiciales (Policía),	Área solicitante			La entidad consulta
13.2 Medidas correctivas (RNMC)	Área solicitante			La entidad consulta
13.3 Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)	Área solicitante			La entidad consulta
13.4 Antecedentes Fiscales (Contraloría)	Área solicitante			La entidad consulta
14. ¿Aporta diplomas / Certificaciones de Estudios Formales (básica, media, superior, otros)?	Contratista			Aporte documento
15. ¿Aporta soportes de experiencia?	Contratista			Aporte documento
16. ¿Aporta Formato de idoneidad?	Área solicitante			
17. ¿Aporta Registro Único Tributario – RUT actualizado?	Contratista			Aporte documento-. Responsabilidad para las personas naturales no responsables de IVA debe tener registrado el código 49
18. ¿Aporta planilla que acredite encontrarse a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social? (Afiliación activa como independiente)	Contratista			
19. ¿Aporta examen de salud preocupacional (vigencia no superior a tres (3) años de expedición a la fecha estimada para la suscripción del contrato)?	Contratista			
20. ¿Aporta certificación Bancaria?	Contratista			
21. ¿Aporta Formato Vinculación de ARL?	Contratista			
22. ¿Aporta Formato de Conflicto de Intereses?	Contratista			

¿Aporta documentación complementaria a la relacionada anteriormente?		
¿Cuál?		

Cordialment

e,



Juan Pablo Ospina Herrera
Coordinador del Grupo de Antropología

Bogotá, D.C.; 1 de junio de 2023

PARA: Javier Enrique Estrada Quintero
Líder del Área funcional de gestión de Talento Humano (E)

DE: Juan Pablo Ospina Herrera
Coordinador del Grupo de Antropología

ASUNTO: Certificación de acuerdo con el objeto a contratar

Teniendo en cuenta las necesidades y programas adelantados por la dependencia: Grupo Arqueología se requiere realizar un contrato de prestación de servicios para Prestar servicios profesionales por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para el desarrollo de las actividades de atención, orientación, evaluación y seguimiento a los reportes de hallazgos fortuitos y denuncias de presunta afectación de bienes o contextos pertenecientes al patrimonio arqueológico. teniendo en cuenta que revisada la planta de personal de la dependencia se constató que No existe personal suficiente para adelantar el objeto a contratar.

Dado lo anterior, de manera atenta me permito solicitar se sirva verificar en el manual de funciones y requisitos de la dependencia y en la planta de personal de la entidad lo aquí anotado, a fin de que proceda a expedir la certificación respectiva.

Cordialmente,



Juan Pablo Ospina Herrera
Coordinador del Grupo de Antropología

Espacio Exclusivo para el Diligenciamiento de Talento Humano	
El Jefe de Talento Humano certifica que:	
Efectuada la verificación por el Grupo de Talento Humano, se comprobó que NO es posible atender la actividad con funcionarios, porque de acuerdo con la planta de personal y el Manual de Funciones y Requisitos del Ministerio NO se cuenta con personal de planta suficiente [X] especializado [] para realizar esta labor	
No obstante es importante señalar lo consignado en la Directiva Presidencial No 10 del 20 de agosto de 2002, que a la letra dice: “ (...) En consecuencia, se eliminarán las nóminas paralelas en la administración. Sólo por excepción, para fines específicos y con una particular exigencia en cuanto a sus resultados, se recurrirá a contratos externos para prestar servicios de apoyo a la administración pública (...).” La presente se expide en cumplimiento del artículo 1° del Decreto 2209 de 1998	



Javier Enrique Estrada Quintero

Líder del Área funcional de gestión de Talento Humano (E)

Calle 12 N° 2-41 Bogotá D.C., Colombia.
Conmutador: (601) 4440544 - Fax: 444530
www.icanh.gov.co

Página 2 de 2

 ICANH  MINISTERIO DE CULTURA	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL GRUPO GESTION FINANCIERA Y CONTABLE	Página 1 de 1
--	---	--

FECHA DE SOLICITUD 01/06/2023 DIA MES AÑO	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td rowspan="5" style="width: 30%; text-align: center; vertical-align: middle;">TIPO DE SOLICITUD</td> <td style="width: 40%;">INICIAL</td> <td style="width: 30%; text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td>REDUCCIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ADICIÓN</td> <td></td> </tr> <tr> <td>ANULACIÓN *</td> <td></td> </tr> <tr> <td>APALANCAMIENTO VIGENCIA FUTURA</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">MODIFICACION PRESUPUESTAL O TRASLADO</td> <td></td> </tr> </table>	TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	X	REDUCCIÓN		ADICIÓN		ANULACIÓN *		APALANCAMIENTO VIGENCIA FUTURA		MODIFICACION PRESUPUESTAL O TRASLADO		
TIPO DE SOLICITUD	INICIAL		X												
	REDUCCIÓN														
	ADICIÓN														
	ANULACIÓN *														
	APALANCAMIENTO VIGENCIA FUTURA														
MODIFICACION PRESUPUESTAL O TRASLADO															

1. OBJETO:
 Prestar servicios profesionales por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para el desarrollo de las actividades de atención, orientación, evaluación y seguimiento a los reportes de hallazgos fortuitos y denuncias de presunta afectación de bienes o contextos pertenecientes al patrimonio arqueológico.

SI SE APALANCA VIGENCIAS FUTURAS, LA DISTRIBUCION DE LAS MISMAS ES:

VIGENCIA	VALOR
2 0 __ __	\$
2 0 __ __	\$
2 0 __ __	\$
TOTAL	\$

2. IDENTIFICACION PRESUPUESTAL (REGISTRAR LA CLASIFICACIÓN NUMÉRICA Y NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL)

DEPENDENCIA	RUBRO	ACTIVIDAD	USOS	VALOR
Grupo Arqueología	C-3302-1603-5-0-3302041 SERVICIO DE PROTECCIÓN PATRIMONIO ARQUEOLOGICO, ANTROPOLOGICO HISTORICO	Servicio de atención de hallazgos fortuitos y casos de afectación al patrimonio arqueológico	A-02-02-02-008-003-09	\$ 41.818.000,0
TOTAL				\$ 41.818.000,0

3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA
 EN EL VALOR SOLICITADO SE DEBEN CONTEMPLAR TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. INCLUIDO EL IVA

VALOR	\$ 41.818.000,0
--------------	-----------------

Firma Solicitante Juan Pablo Ospina Herrera Coordinador del Grupo de Antropología	Firma Ordenador del Gasto - Secretario General Aprobó
--	---

Anexo: Estudios Previos (EP)

(*) En caso de anulación, se debe adjuntar CDP original.

Elaboró:	Revisó:	Revisó:
-----------------	----------------	----------------



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:

MHanataly
33-05-00

ANGIE NATHALY VARGAS AVENDANO
INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E
HISTORIA

Fecha y Hora Sistema: 1/06/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”									
Número:	45423	Fecha Registro:	2023-06-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	33-05-00 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	41.818.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	41.818.000,00	Saldo x Comprometer:	41.818.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	46523	Fecha Registro:	2023-06-01	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

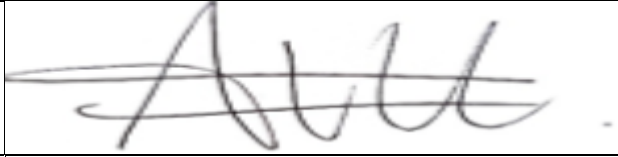
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
15200 ÁREA DE ARQUEOLOGÍA	C-3302-1603-5-0-3302041-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL	Nación	10	CSF					
Total:						41.818.000,00	0,00	41.818.000,00	41.818.000,00

Objeto:	Prestar servicios profesionales por sus propios medios con plena autonomía...para el desarrollo de las actividades de atención, orientación, evaluación y seguimiento a los reportes de hallazgos fortuitos y denuncias de presunta afectación de bienes...
---------	---

Angie Vargas

Firma Responsable

	FECHA SOLICITUD	DIA	MES	AÑO
		1	6	2023
I. DEPENDENCIA SOLICITANTE				
Grupo Arqueología				
II. DATOS GENERALES DEL CONTRATO A REALIZAR				
OBJETO: Prestar servicios profesionales por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para el desarrollo de las actividades de atención, orientación, evaluación y seguimiento a los reportes de hallazgos fortuitos y denuncias de presunta afectación de bienes o contextos pertenecientes al patrimonio arqueológico.				
OBLIGACIONES:				
PRODUCTO O SERVICIO A CUMPLIR:				
Revisar, verificar y evaluar la documentación que le sea asignada para proyectar las respuestas a los reportes de hallazgos fortuitos y afectación del patrimonio arqueológico de la nación, dentro de los (10) días hábiles siguientes a la respectiva asignación.				
Ingresar a las bases de datos y actualizar la información relacionada con hallazgos fortuitos y casos de afectación del patrimonio arqueológico de la nación.				
Hacer seguimiento a la información y respuestas existentes sobre los reportes de hallazgos fortuitos y casos de afectación al patrimonio				
Atender solicitudes y consultas generales relacionadas con los procedimientos de atención de hallazgos fortuitos y casos de afectación del Patrimonio Arqueológico de la nación, en los casos en que el supervisor del contrato lo considere necesario.				
Realizar salidas de campo para atender los hallazgos fortuitos, casos de afectación del patrimonio arqueológico de la nación, mesas técnicas o capacitaciones, cuando el supervisor del contrato lo determine. En caso de ser necesario, realizar las intervenciones arqueológicas correspondientes en campo y laboratorio, y entregar los resultados de las mismas.				
Entregar informe de las salidas de campo realizadas y proyectar los oficios correspondientes en un término no superior a diez (10) días hábiles siguientes al último día de la salida realizada.				
Apoyar a la coordinación del grupo de arqueología en lo referente a la tutoría del pasante asignado a la atención de hallazgos fortuitos y casos de afectación al patrimonio arqueológico.				
Apoyar la secretaría técnica del Comité de Afectación al Patrimonio Arqueológico cuyas funciones están a cargo de la coordinación del grupo de arqueología.				
Presentar a la coordinación del grupo de arqueología y posteriormente al Comité de Afectación al Patrimonio Arqueológico, los casos de que tenga conocimiento relacionados con presuntas afectaciones al patrimonio arqueológico.				
Compilar y entregar a la coordinación del grupo de arqueología, la documentación pertinente en los casos en que se determine por parte del Comité de Afectación al Patrimonio Arqueológico que se debe iniciar un proceso administrativo sancionatorio u otra actuación jurídica, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la decisión tomada por el comité.				
Llevar un control riguroso de la información procesada.				
Reportar mensualmente y por escrito al supervisor del contrato el avance en cuanto al seguimiento de cada hallazgo o caso de afectación reportado.				
Mantener estricta confidencialidad sobre la información procesada.				
Cumplir con actividades que el supervisor del contrato le asigne relacionadas con el objeto contractual.				
Nota 1: No participar como investigador o auxiliar, ni prestar servicios técnicos en el marco de un Programa de Arqueología Preventiva.				
Nota: 2: Serán de propiedad del ICANH los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.				
Nota 3: El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.				
Duración del Contrato en Meses		Valor del contrato		
7 Meses a partir del acta de inicio, previo cumplimiento		\$ 41.818.000,0		

de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el tiempo de la vigencia fiscal.	
III. PERFIL REQUERIDO DEL CONTRATISTA	
Formación Universitaria	Profesional en Antropología o Arqueología
Nivel Tabla de Honorarios Contratistas:	3
EXPERIENCIA LABORAL	
Total Experiencia en Meses:	24
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA - EDUCACIÓN NO FORMAL (Cursos, seminarios, simposios, diplomados)	
Especialidad	
COMPETENCIAS REQUERIDAS	
SENTIDO DE RESPONSABILIDAD	SI
TRABAJO EN EQUIPO	SI
CONOCIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO	SI
CLARIDAD CONCEPTUAL	SI
RESPONSABILIDAD	SI
ELABORADO	
Juan Pablo Ospina Herrera	
Coordinador del Grupo de Antropología	FIRMA

 ICANH		ESTUDIOS PREVIOS (EP) - Prestación Servicios		846-2023	
 MINISTERIO DE CULTURA		GRUPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS			
Fecha: 1/06/2023			N°: 1030		Año: 2023
Dependencia:	Grupo Arqueología	Dirección	Subdirección de Gestión del Patrimonio		PAA: 1164
Producto:	C-3302-1603-5-0-3302041				
Actividad:	Servicio de atención de hallazgos fortuitos y casos de afectación al patrimonio arqueológico				
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER (JUSTIFICACIÓN)					
El Instituto Colombiano de Antropología e Historia es una entidad pública del orden nacional perteneciente al sector cultura. Máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la nación; realiza y promueve la investigación y la divulgación de conocimientos sobre la diversidad étnica y cultural, con comunidades y grupos involucrados desde una perspectiva temporal amplia. Es un órgano asesor de la gestión y la política pública. Para el año 2032 el Instituto Colombiano de Antropología e Historia se proyecta como una entidad con presencia regional fortalecida que encara los desafíos globales, reconoce las diferencias sociales, y facilita el diálogo y la gobernanza intercultural. Es referente en la producción y democratización del conocimiento; y orientador en la gestión integral del patrimonio arqueológico de la nación como un principio ordenador del territorio con enfoque sostenible. En virtud de lo anterior, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia estableció el objetivo estratégico "Patrimonio arqueológico y ordenamiento territorial." Que tiene como finalidad fortalecer la gestión del patrimonio arqueológico como determinante en el ordenamiento territorial, dado que la atención a los hallazgos fortuitos se desarrollan en los territorios y tienen implicaciones sobre las comunidades que se ubican en las áreas donde se realizan este tipo de intervenciones al patrimonio arqueológico. Así mismo, programo en su Plan Operativo Anual para la actual vigencia, el desarrollo del "PROYECTO No. C-3302-1603-5 PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, ANTROPOLÓGICO E HISTÓRICO DE LA NACIÓN" que a su vez comprende el sub proyecto "1.13 Seguimiento a los programas de arqueología preventiva y planes de manejo arqueológico" Proyectos que buscan el cumplimiento de la normatividad que rige al Instituto, artículo 6 de la Ley 397 de 1997 modificado por el artículo 3 de la Ley 1185 de 2008 el cual establece que "el ICANH es la institución competente en el territorio nacional respecto del manejo del patrimonio arqueológico". Conforme a lo anterior, el Decreto 138 de 2019 por el cual se modifica la Parte VI "Patrimonio Arqueológico" del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, establece en su artículo 2.6.1.7. "Autoridad competente. El ICANH es la única entidad facultada por las disposiciones legales para aplicar el régimen de manejo del patrimonio arqueológico tanto en el nivel nacional, como en los diversos niveles territoriales. Ningún acto de exploración o intervención en relación con bienes integrantes del patrimonio arqueológico podrá realizarse en el territorio nacional, incluidos los predios de propiedad privada, sin la previa autorización del ICANH", y en el parágrafo 2° de la misma norma prevé "Las solicitudes que se realicen en cumplimiento de lo establecido en la Parte VI "Patrimonio Arqueológico", serán atendidas por el ICANH teniendo en cuenta los términos previstos en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". De esta manera, el ICANH como autoridad competente en todo el territorio nacional para el manejo del patrimonio arqueológico, tiene la responsabilidad, entre otras, de autorizar y hacer seguimiento a los diferentes tipos de intervención sobre el patrimonio arqueológico que se realizan en el marco de investigaciones, en proyectos, obras o actividades o producto de hallazgos fortuitos. Con ocasión a esta normatividad, el número de solicitudes ha aumentado significativamente, lo que implica un aumento en la verificación, evaluación y seguimiento de la documentación técnica allegada a la entidad, lo cual genera la necesidad de conformar un equipo de trabajo suficiente para poder cumplir de manera eficiente con los tiempos de respuesta previstos en la norma citada. Históricamente el número de solicitudes aumenta cada año: en el 2019 se recibieron 5223, en el 2020 6797, en el 2021 7555, en el 2022 8701, y para el 2023 se espera superar las 9000 solicitudes. De esta manera, teniendo en cuenta que el grupo de arqueología cuenta con cinco funcionarios de planta, y que ninguno cumple funciones exclusivas de atención de hallazgos fortuitos, surge la necesidad de conformar un equipo de trabajo de cuatro profesionales que verifiquen, evalúen y gestionen la documentación allegada a la entidad y que realicen seguimiento documental y en campo a los reportes de hallazgos fortuitos de patrimonio arqueológico en todo el país. El Área de Talento Humano del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, certifica que en la planta del ICANH no hay personal suficiente que pueda desarrollar las actividades a que se refiere el objeto del presente contrato, el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023. Conforme a lo expuesto, se hace necesario adelantar la contratación de una persona con experiencia e idoneidad en esta área, capaz de atender dichos requerimientos, bajo la coordinación y dirección del supervisor del contrato.					
TIPO DE CONTRATO, OBJETO, OBLIGACIONES Y SUPERVISOR					

Modalidad de Selección:	CONTRATACION DIRECTA - CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Tipo de Proceso:	PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios	Otro:	
Objeto	Prestar servicios profesionales por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para el desarrollo de las actividades de atención, orientación, evaluación y seguimiento a los reportes de hallazgos fortuitos y denuncias de presunta afectación de bienes o contextos pertenecientes al patrimonio arqueológico.		
Experiencia en meses:	25		
Nivel en tabla:	3		
Formación:			

Tipo formación	Formación
Formación Universitaria	Profesional en Antropología o Arqueología
Obligaciones del contratista:	
1 Revisar, verificar y evaluar la documentación que le sea asignada para proyectar las respuestas a los reportes de hallazgos fortuitos y afectación del patrimonio arqueológico de la nación, dentro de los (10) días hábiles siguientes a la respectiva asignación.	
2 Ingresar a las bases de datos y actualizar la información relacionada con hallazgos fortuitos y casos de afectación del patrimonio arqueológico de la nación.	
3 Hacer seguimiento a la información y respuestas existentes sobre los reportes de hallazgos fortuitos y casos de afectación al patrimonio	
4 Atender solicitudes y consultas generales relacionadas con los procedimientos de atención de hallazgos fortuitos y casos de afectación del Patrimonio Arqueológico de la nación, en los casos en que el supervisor del contrato lo considere necesario.	
5 Realizar salidas de campo para atender los hallazgos fortuitos, casos de afectación del patrimonio arqueológico de la nación, mesas técnicas o capacitaciones, cuando el supervisor del contrato lo determine. En caso de ser necesario, realizar las intervenciones arqueológicas correspondientes en campo y laboratorio, y entregar los resultados de las mismas.	
6 Entregar informe de las salidas de campo realizadas y proyectar los oficios correspondientes en un término no superior a diez (10) días hábiles siguientes al último día de la salida realizada.	
7 Apoyar a la coordinación del grupo de arqueología en lo referente a la tutoría del pasante asignado a la atención de hallazgos fortuitos y casos de afectación al patrimonio arqueológico.	
8 Apoyar la secretaria técnica del Comité de Afectación al Patrimonio Arqueológico cuyas funciones están a cargo de la coordinación del grupo de arqueología.	
9 Presentar a la coordinación del grupo de arqueología y posteriormente al Comité de Afectación al Patrimonio Arqueológico, los casos de que tenga conocimiento relacionados con presuntas afectaciones al patrimonio arqueológico.	
10 Compilar y entregar a la coordinación del grupo de arqueología, la documentación pertinente en los casos en que se determine por parte del Comité de Afectación al Patrimonio Arqueológico que se debe iniciar un proceso administrativo sancionatorio u otra actuación jurídica, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la decisión tomada por el comité.	
11 Llevar un control riguroso de la información procesada.	
12 Reportar mensualmente y por escrito al supervisor del contrato el avance en cuanto al seguimiento de cada hallazgo o caso de afectación reportado.	
13 Mantener estricta confidencialidad sobre la información procesada.	
14 Cumplir con actividades que el supervisor del contrato le asigne relacionadas con el objeto contractual.	
15 Nota 1: No participar como investigador o auxiliar, ni prestar servicios técnicos en el marco de un Programa de Arqueología Preventiva.	
16 Nota: 2: Serán de propiedad del ICANH los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.	

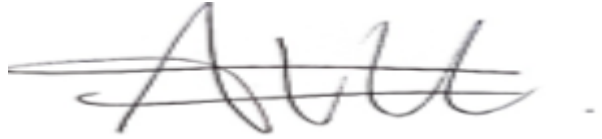
17 Nota 3: El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la			
Supervisor:		COORDINADOR GRUPO DE ARQUEOLOGIA	
Normatividad que establece la modalidad de Selección:			
LEY 80 DE 1993; LEY 1150 DE 2007; Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015			
Análisis del valor estimado del contrato:		Para determinar el valor se tuvo en cuenta la tabla de honorarios fijada por la Entidad mediante Resolución No. 2143 de 2022	
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN ART: 355 CONSTITUCIÓN POLÍTICA			
Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015			
Estrategia:	Acciones de protección del patrimonio arqueológico		
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO			
Objetivo:	Establecer mecanismos de articulación entre los diferentes niveles de gobierno	Estrategia:	Acciones de protección del patrimonio arqueológico
Programa:	Acción 1		
PLAN DE ACCIÓN ANUAL			
DEPENDENCIA	RUBRO	ACTIVIDAD	VALOR
Grupo Arqueología	C-3302-1603-5-PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, ANTROPOLÓGICO E HISTÓRICO DE LA NACIÓN BOGOTÁ, NACIONAL, SAN AGUSTÍN, ISNOS, UNGUÍA, SANTA MARTA	Servicio de atención de hallazgos fortuitos y casos de afectación al patrimonio arqueológico	\$ 41.818.000,0
Lugar de ejecución del contrato:		BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.	
CONDICIONES DEL CONTRATO			
Valor:	\$ 41.818.000,0	Plazo de Ejecución:	7 Meses a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el tiempo de la vigencia fiscal.
Forma de Pago:	Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC de la vigencia 2023, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, así: Mensualidades iguales vencidas, por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 5.974.000) M.L. o proporcional por fracción de mes de servicio prestado. Los pagos se realizarán previa presentación de informe de actividades, certificación sobre cumplimiento de pago de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Parágrafo 1: Para el primer pago será obligatorio aportar el Formato de Radicación a Terceros y declaración juramentada. Parágrafo 2: Los gastos por concepto de actividades de campo se reconocerán con los términos de la reglamentación vigente en la Entidad		
ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO			
Se adjunta análisis de riesgo al estudio Previo			
ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIDAS.			

De conformidad con lo establecido en el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 Garantías en la Contratación de la Administración Pública, Subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, el ICANH, de acuerdo con los riesgos que se puedan originar por la suscripción y ejecución del respectivo contrato, el ICANH ha determinado la exigencia de las siguientes garantías: Cumplimiento por el diez (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.

DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

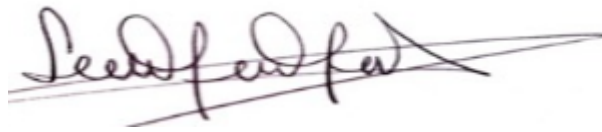
Descripción	Anexos	Responsable
Estudio de mercado	☒	Juan Carlos Rojas Mateus

OBSERVACIONES GENERALES



Para Visto Bueno Dependencia

Juan Pablo Ospina Herrera



Para Visto Bueno Ordenador del Gasto

Sandra Milena Montoya Amariles

	PROCEDIMIENTO GESTIÓN CONTRACTUAL															CÓDIGO:		GC-PR-05-FO-09									
	ANÁLISIS DEL RIESGO Y MITIGACIÓN															VERSIÓN:		01									
																FECHA:		26/04/2023									
DESCRIPCIÓN		De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por riesgo el "Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato". El Instituto Colombiano de Antropología e Historia, identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación: Para el análisis del riesgo, se recomienda hacer uso del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública, que podrá ser consultado en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_publico/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf																									
OBJETO CONTRACTUAL		Prestar servicios profesionales por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para el desarrollo de las actividades de atención, orientación, evaluación y seguimiento a los reportes de hallazgos fortuitos y denuncias de presunta afectación de bienes o contextos pertenecientes al patrimonio arqueológico.										EP DEL SIG		1030				LINEA PAA SIG		1164							
N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Valoración	Impacto	Valoración	Calificación total	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Contratos a ser implementados	Impacto después del tratamiento						¿Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable de atender por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
															Probabilidad	Valoración	Impacto	Valoración	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Expedición de respuesta a casos de hallazgos fortuitos y afectación de patrimonio fuera de los términos del trámite	Reducción de la credibilidad del ICANH.	Improbable	2	Moderado	3	5	Riesgo Medio	ICANH/Contratista	Seguimiento diario de las solicitudes radicadas. Responsables de hacer la evaluación. Solicitar de autorización arqueológica.	Raro	1	Menor	2	3	Riesgo Bajo	No	Coordinador Grupo de Arqueología	Inicio del contrato.	Finalización del contrato	Actualización del procedimiento de solicitud de autorización arqueológica. Implementación de un sistema de seguimiento y control diario. Actualización de los registros informáticos.	Diario	
Garantías a Requerir																											
De conformidad con lo establecido en el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 Garantías en la Contratación de la Administración Pública, Subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con los riesgos que se puedan originar por la suscripción y ejecución del respectivo contrato, el ICANH ha determinado la exigencia de las siguientes garantías:																											
1. Cumplimiento por el diez (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.																											
2.																											
3.																											

